



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

17 DIC. 2002

VISTO el Expediente N° 5.303/2001 del registro de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Provincial N° 145 el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección de Bosques debe implementar los programas para llevar adelante el inventario de bosques y tierras forestales.

Que la citada ley establece en su artículo 50° y 51° que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus áreas técnicas competentes, deberá realizar los estudios de necesarios para la elaboración del Inventario Forestal Provincial.

Que a fin de cumplir lo anteriormente citado, del Poder Ejecutivo Provincial suscribió con el Consejo Federal de Inversiones el Convenio Registrado bajo el N° 1694 de fecha 14 de Noviembre de 1994 para realizar el Inventario Forestal Provincial.

Que como resultado del Convenio anteriormente citado, los expertos junto con un equipo de trabajo de la Provincia, ejecutó el Informe Final de las tareas de campo del Inventario Forestal de la Provincia, que se encuentra incorporado de fojas 37 a 66 del cuerpo I del presente expediente.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 42° de la Ley Provincial N° 278 el Poder Ejecutivo Provincial elaboró un inventario forestal a partir de la información disponible, que permitió efectuar la clasificación de las masas boscosas, dictando como consecuencia el Decreto Provincial N° 774/1996 de aprobación del Inventario Forestal de Base.

Que en el marco de la información obrante en el Informe de la Dirección de Bosques N° 01/2000 se aprueba mediante Decreto Provincial N° 471/2001 el Inventario Forestal Provincial.

Que a partir de la información generada por el Inventario Forestal Provincial, el análisis de posibilidad forestal realizado, y las Reservas Forestales de Producción identificadas resulta imprescindible establecer una base definida sobre la cual realizar la planificación sustentable del uso del recurso forestal provincial.

Que a estos efectos se requiere la declaración expresa del carácter asignado a los bosques de la Provincia a fin de dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 145, Capítulo III Clasificación de los Bosques, quedando así formalmente sujetos al régimen legal.

Que en este sentido se requiere la aprobación de la calificación realizada por la Dirección de Bosques en el documento Inventario Forestal Provincial, la que constituirá la base inicial de la planificación.

Que a partir de la cartografía de los bosques de producción, resultado del Inventario Forestal Provincial, se confeccionó un mapa general conteniendo las grandes áreas de bosques de producción identificadas con límites naturales y/o políticos, con potencial para la ordenación de los bosques de Tierra del Fuego, denominadas Reservas Forestales de Producción.

Que por lo expuesto corresponde aprobar la Actualización del Inventario Forestal Provincial, la Calificación de los Bosques y la constitución de las Reservas



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Bosques y Forestal
T.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Forestales de Producción, obrante de fojas 97 a 442 del presente expediente, a efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 10º, 50º y 51º de la Ley Provincial N° 145.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Actualización del Inventario Forestal Provincial, la Calificación de los Bosques y la Constitución de las Reservas Forestales de Producción en el marco de lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 10º, 50º y 51º de la Ley Provincial N° 145, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITUIR en las Reservas Forestales FAGNANO OESTE, BOMBILLA, LAGO ESCONDIDO, RÍO MILNA, RÍO VALDEZ, LAINEZ, LOTE 93, RÍO IRIGOYEN Y MALENGUENA, las tierras fiscales delimitadas en el plano cartográfico de DOMINIO de los Bosques de Tierra del Fuego, obrante a fojas 438 del Expediente N° 5303/2001 del registro de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR los planos cartográficos de DOMINIO, COMPOSICIÓN, TIPOS FORESTALES, ESTADO Y TOPOGRAFÍA de los Bosques de Tierra del Fuego, obrante de fojas 438 a 442 del Expediente N° 5303/2001 del registro de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo a arbitrar los medios necesarios para elaborar y gestionar el registro de los planos de mensura correspondientes a las tierras fiscales constituidas en Reservas Forestales de Producción por el presente decreto, para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2502

DECRETO N°



[Handwritten signature]
Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"